147

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: **EJECUTIVO –EFECT. GAFANT. REAL- No. 2021 - 00085**
DEMANDANTE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
DEMANDADO : **NÉSTOR DANILO AMAYA MONTAÑO**

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Duvan Alexis Espitia Ramírez ,en representación del ejecutado, señor **NÉSTOR DANILO AMAYA MONTAÑO** -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará ésta providencia y el auto mandamiento de pago y se le concederá el término allí otorgado. –fl.115-

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho, para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez